



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 031-2016-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 03 de Febrero de 2016.



VISTOS: El Oficio N° 009-2016- UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 27 de Enero de 2016; Oficio N° 011-2016-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 27 de Enero de 2016 y el Acuerdo N° 01-2016-CO-UNAJMA de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA de fecha 03 de Febrero de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;



Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, la Ley N° 30220, en sus disposiciones complementarias transitorias, modificatorias, finales y derogatorias; Disposición Décima Tercera, señala: **Excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la ley.**- Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente ley se encuentren matriculados en la universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el Art. 45 de la Ley 30220;



Que, mediante Resolución N° 0441-2009-CO-UNAJMA de fecha 12 de Noviembre de 2009, la Comisión Organizadora aprobó la modificación de la Resolución N° 537-2008-PCO-UNAJMA en lo referente a la denominación de los Grados de Bachiller en las Carreras Profesionales, conforme se describe a continuación: Bachiller en Administración de Empresas, Bachiller en Ingeniería Agroindustrial y Bachiller en Ingeniería de Sistemas;

Que, mediante Resolución N° 134-2013-CO-UNAJMA, de fecha 25 de abril de 2013, se aprueba el Reglamento General para la Obtención del Grado Académico de Bachiller y el Título Profesional en la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Oficio N° 009-2016- UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 27 de Enero de 2016, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra, en su condición de Coordinador de la Facultad de Ingeniería de la UNAJMA, remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, veinticuatro (24). Expedientes, para conferir el Grado Académico de Bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la UNAJMA;

Que, mediante Oficio N° 011-2016-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 27 de Enero de 2016, el Dr. Domingo Jesús Cabel Moscoso, Vicepresidente Académico de la UNAJMA, eleva a la Presidencia de la Comisión Organizadora los expedientes de los siguientes egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Agroindustrial, los mismos que cuentan con opinión favorable de la Coordinación de Registros Académicos – Grados Y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial:

CÓDIGO BACHILLER EN INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL

1	1008420111	ROJAS HUASCO RUBÉN VIDAL
2	1004020111	QUISPE ROJAS JORGE LEÓN
3	1004920101	LOA BARRIENTOS DANIEL
4	1004620092	ALCARRÁZ HUAMÁN ALEXÁNDER
5	1001820102	FLORES SAYAGO JONATHAN HECTOR
6	1010420111	GUTIÉRREZ ALDUNATE JOSUE GABINO
7	1003120081	ENCISO GRAJEDA JUAN DIEGO
8	1005220091	GONZALES ARENAS ALEJANDRO
9	1005320082	PILLACA RAMOS ROBER

